

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 198**

**DALCAHUE**, 03 de febrero de 2021

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 4052 del 28 de enero de 2021, que Asigna Incentivo y Aprueba Transferencia Anual Año 2021, para Ejecución del Programa Prodesal 2020-2023; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE:** En todos sus puntos Asignación de Incentivo y Transferencia de recursos durante el año 2021 de parte de INDAP correspondiente al monto de \$93.311.843.- (noventa y tres millones trescientos once mil ochocientos cuarenta y tres pesos) destinado al cofinanciamiento de la ejecución del componente de asesoría técnica del programa Prodesal, según el siguiente desglose:

Unidad Operativa Dalcahue	N° Usuarios	Monto
Asesoría	356	\$91.683.711
Mesa Control Social		\$1.628.132
TOTAL		\$93.311.843

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Desarrollo Local
- PRODESAL
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes



N° 178

fecha 03-02-21

AD33769

ASIGNA INCENTIVO Y APRUEBA TRANSFERENCIA ANUAL AÑO 2021, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRODESAL 2020 - 2023, EN CONVENIO CON ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Puerto Montt, 28 ENE. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°

004052

VISTOS:

La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 180925 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y sus modificaciones; y las facultades que me otorga el Director Nacional en la Normas Técnicas y Operativas del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, ya individualizada, Resolución Exenta RA N°166/49/2020 de fecha 10 de Enero de 2020 del Director Nacional, que establece subrogación en cargo de Director Regional de INDAP en la Región de Los Lagos, Resolución Exenta N°475 de fecha 07 de Enero de 2021 que informa cobertura y presupuesto para año 2021 y Resolución Exenta N° 1336 de fecha 13 de Enero de 2021 que Clasifica el gasto de las Asignaciones Comprendidas en las Transferencias corrientes y de capital al sector privado, ambas del Director Nacional de Indap;

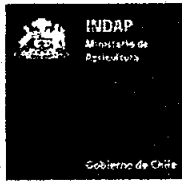
CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de Mayo de 2020 se suscribió un Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL para el periodo 2020 - 2023, entre INDAP y la Entidad Ejecutora **Municipalidad de Dalcahue**, aprobado por Resolución Exenta N° 057257 de fecha 12 de Mayo de 2020, del Director Regional de INDAP de la Región de Los Lagos.
2. Que, con fecha 21 de Octubre de 2020 se modificó de común acuerdo entre las partes el Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL para el periodo 2020 - 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 131949, del Director Regional de INDAP de la Región de Los Lagos.
3. Que, en la Cláusula Séptima de dicho Convenio se establece que la vigencia tendrá una duración de cuatro años y que INDAP transferirá anualmente a través de una Resolución Exenta los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los requisitos establecidos en esta Cláusula.
4. Que, la **Municipalidad de Dalcahue** ha cumplido los requisitos establecidos para que INDAP transfiera el aporte anual para el año 2021.
5. Que, mediante Acta N° 06 de fecha 26/01/2021, el Comité de Financiamiento Regional recomienda asignar recursos a la Unidad Operativa PRODESAL.
6. Que, la Entidad Ejecutora **Municipalidad de Dalcahue**, ha presentado a la Agencia de Área de INDAP, una Carta de Manifestación de interés y Compromiso ratificando la voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL año 2021 junto a los compromisos monetarios y no monetarios contenidos en Convenios celebrados en 2020, incluyendo el saldo de aportes municipales, si corresponde. En este caso, haber solicitado al Director Regional de Indap, para que disponga mediante Resolución Exenta que dichos saldos se puedan traspasar para el año 2021, a través de propuesta de uso de saldos.
7. Que, en función de la excepcionalidad que se señala en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, el Director Regional de INDAP ha establecido aportes por usuario superiores a lo indicado en Normativa vigente, en las siguientes 10 comunas :Cochamó, Hualaihué, Calbuco, Quemchi, Puqueldon, Curaco de Velez, Quinchao, Quellón, Futaleufú y Palena, considerando su condición geografía, aislamiento, conectividad entre otros.

1

D. Alc. 914

18.05.20



**RESUELVO:**

- I. **Asignar incentivo y Transferir** durante el año 2021, en consideración al numeral 1°, de la Cláusula Tercera del Convenio precedentemente individualizado, la suma de **\$93.311.843.-**, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica del Programa (servicio de asesoría, Mesa de Control Social y gastos generales), de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Unidad Operativa Categoría	Nº Usuarios	Monto
Asesoría	356	\$91.683.711
Mesa control social		\$1.628.132
TOTAL		\$93.311.843

- a) Este aporte se transferirá a la Entidad Ejecutora, a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:

**CUOTA N° 01:** Correspondiente a 3 meses de Asesoría (enero a marzo), por un monto de **\$22.920.927.-**, además, correspondiente a la ejecución de Mesa de Control Social por el monto de **\$1.628.132.-**.

Los requisitos son:

- Informe Financiero mensual de diciembre 2020, de los aportes de INDAP, aprobado por Dirección Regional en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora.
- Informe Financiero de aportes de Entidad Ejecutora del año 2020. Haber identificado saldos de la ejecución del año 2020 y saldos de arrastre, si corresponde. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico mensual de diciembre 2020, que incluya el nivel de logro alcanzado del año 2020, con relación a los resultados comprometidos, en el PTA, en los ejes productivos y Mejoramiento a las condiciones de vida, según Formato provisto por INDAP.
- Nómimas de usuarios actualizadas.
- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, la que exprese su disposición de continuar con la ejecución del Programa y mantener el compromiso en orden a aportar recursos monetarios y no monetarios, identificando saldos a ser ejecutados en 2021, si corresponde.
- No presentar deudas en AFC.

**CUOTA N° 02:** correspondiente a 7 meses (abril a octubre), por un monto de **\$53.482.165.-**. Los requisitos son:

- La entrega de los contratos de los Equipos Técnicos, que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, mediante envío de una copia a INDAP.
- Haber entregado a más tardar en el mes de Febrero 2021, el Plan de Trabajo Anual, para todos los grupos de usuarios involucrados y su correspondiente aprobación mediante Acta.
- Que haya entregado los informes financieros mensuales de los aportes de INDAP y de los aportes Municipales, correspondientes a los meses contemplados en la cuota anterior.
- Que haya entregado los informes técnicos mensuales correspondientes a los meses contemplados en la cuota anterior.
- No presentar deudas en AFC



Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 20 de abril de 2021, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

No obstante, los requisitos de cuota señalada previamente, el Municipio deberá:

- Entregar a las Agencias de Área en el mes de Agosto de 2021, la planilla consolidada de IBV (Hoja Detalle IBV consolidado).
- Haber ejecutado mayoritariamente el FOA al mes de Septiembre de 2021, en acuerdo con la planificación de la Agencia de Área.
- Haber ejecutado mayoritariamente el IFP al mes de Octubre de 2021, en acuerdo con los llamados a concurso planificados por la Agencia de Área.

**CUOTA N° 03:** correspondiente a 2 meses (noviembre a diciembre) por un monto de \$15.280.619.-. Los requisitos son:

- La entrega a INDAP del Plan de Trabajo Anual y sus actualizaciones, si las hubiere, para todos los grupos de usuarios involucrados y su correspondiente(s) aprobación(es) mediante Acta.
- Que haya entregado los informes financieros mensuales de los aportes de INDAP y de los aportes Municipales, correspondientes a los meses contemplados en la cuota anterior.
- Que haya entregado los informes técnicos mensuales correspondientes a los meses contemplados en la cuota anterior.
- No presentar deudas en AFC.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 19 de Noviembre de 2021, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

No obstante, los requisitos de cuotas señalados previamente, el Municipio deberá entregar a las Agencias de Área hasta el mes de Enero de 2022 lo siguiente:

- El informe financiero mes de **Noviembre y Diciembre 2021.**
- Informe técnico mensual de **Diciembre 2021**, que incluya el nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos, en el PTA, en los ejes productivos y Mejoramiento a las condiciones de vida, firmados por la Entidad Ejecutora, Coordinador y equipo Técnico
- Que el Municipio haya entregado un Informe Financiero Municipal, que dé cuenta del aporte de la Entidad Ejecutora, en los meses de Noviembre y diciembre 2021. Si existen saldos, el Alcalde debe solicitar la posibilidad de reprogramación para el próximo año 2022, al Director Regional.
- Informe del Municipio, respecto de haber cumplido con la ejecución de saldos municipales pendientes, si corresponde.

Los recursos de INDAP que, con cargo a este Convenio, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes **Enero del 2021**, en la cuenta corriente de inversiones.



II. Exigir al Municipio que, durante el año 2021, en consideración al numeral 1°, de la Cláusula Cuarta del Convenio precedentemente individualizado, aporte la suma de **\$13.752.287.-**, correspondiente al 15% del aporte de INDAP, destinada a constituir un Fondo Único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios del Programa, y cuyo desglose es el siguiente:

a) Lo anterior, se ejecutará según lo descrito referencialmente a continuación:

Unidad Operativa Dalcahue	Servicio de Asesoría	Mesa de Control Social	Gastos Generales	Monto Total Unidad Operativa
Aporte INDAP	\$91.683.711	\$1.628.132	\$0	\$93.311.843
Aporte Entidad Ejecutora	\$12.377.031	\$0	\$1.375.256	\$13.752.287
<b>TOTAL</b>	<b>\$104.060.742</b>	<b>\$1.628.132</b>	<b>\$1.375.256</b>	<b>\$107.064.130</b>

b) (Señalar lo que corresponda):

- La Entidad ejecutora no tiene saldos pendientes por ejecutar.
- La Entidad Ejecutora quedó con saldos pendientes de un monto de **\$2.958.870.-**

III. Impútese el gasto con cargo al Presupuesto regional, en el Subtítulo 24, ítem 01, código 416, Actividad 560 (Asesorías) del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL y Actividad 582 (Mesa de Control Social) del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, ambas del presupuesto regional de INDAP para el año 2021.

#### Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: Municipalidad de Dalcahue

RIT	APELLIDO	NOMBRE
1	AGUILAR AGUILAR	MARÍA CORINA
2	AGUILAR AGUILAR	GRACIELA DEL CARMEN
3	AGUILAR BARRÍA	ROSA DEL CARMEN
4	AGUILAR SOTO	JOSÉ GUMERCINDO
5	AGUILAR ULLOA	OLIVA DEL CARMEN
6	ALONSO MAYORGA	BERTA DINA
7	ALVARADO ALVARADO	IRENE PAMELA
8	ALVARADO ALVARADO	JAIME FERNANDO
9	ALVARADO BAHAMONDE	FLOR IDEMIA
10	AMPUERO EUGENIO	HUMBERTO DEL CARMEN
11	AMPUERO MUÑOZ	JOEL HERIBERTO
12	AMPUERO PÉREZ	RUPERTO DEL TRÁNSITO
13	AMPUERO SIERPE	ANA MIRIAM
14	AMPUERO SIERPE	ERMO ADALIO
15	ARIAS ASTUDILLO	INELIA JOSEFINA
16	ARROEZ SERPA	OSVALDO DAGOBERTO
17	ARROEZ SERPA	ALICIA LUZ
18	ARROEZ SERPA	ROSA AMELIA
19	ARROYO BAHAMONDE	SONIA MAGALY
20	BAHAMONDE ALVARADO	HELIO GRINCER
21	BAHAMONDE BAHAMONDE	MANUEL JESÚS
22	BAHAMONDE BAHAMONDE	GUILLERMINA DEL CARMEN



En el corazón del  
**CHILE RURAL**  
INDAP

23	BAHAMONDE BAHAMONDE	ROGELIO DEL TRÁNSITO
24	BAHAMONDE BAHAMONDE	MARTA JENOHEVA
25	BAHAMONDE BAHAMONDE	NERI DEL CARMEN
26	BAHAMONDE BAHAMONDE	JOSÉ DEL CARMEN
27	BAHAMONDE BAHAMONDE	JUANA ANTONIA
28	BAHAMONDE BAHAMONDE	MARÍA ELBA
29	BAHAMONDE BAHAMONDE	CARLOS ORLANDO
30	BAHAMONDE BAHAMONDE	BERNARDITA DEL CARMEN
31	BAHAMONDE BAHAMONDE	RIGO ARSENIO
32	BAHAMONDE BAHAMONDE	MIRIAM DEL CARMEN
33	BAHAMONDE BAHAMONDE	JUAN PEDRO
34	BAHAMONDE BAHAMONDE	LUT FILOMENA DE LOURDES
35	BAHAMONDE BAHAMONDE	ELADIO HUMBERTO
36	BAHAMONDE BAHAMONDE	LUIS ARMANDO
37	BAHAMONDE BAHAMONDE	JACINTO ANTONIO
38	BAHAMONDE BAHAMONDE	FILOMENA DEL TRÁNSITO
39	BAHAMONDE BARRÍA	PEDRO JOSÉ
40	BAHAMONDE BARRÍA	ESTERLINA DEL CARMEN
41	BAHAMONDE BARRIENTOS	NELSON DEL CARMEN
42	BAHAMONDE BARRIENTOS	PATRICIA DE LOURDES
43	BAHAMONDE BARRIENTOS	SERGIO HERNÁN
44	BAHAMONDE BÓRQUEZ	CARLOS ISAAC
45	BAHAMONDE CÁRDENAS	JOSÉ ALBINO
46	BAHAMONDE CÁRDENAS	LUIS ARCADIO
47	BAHAMONDE DÍAZ	GLADYS ESTHER
48	BAHAMONDE DÍAZ	SIXTO RENÉ
49	BAHAMONDE GONZÁ EZ	JUANA ROSA
50	BAHAMONDE GONZÁ EZ	NORMA ESTHER
51	BAHAMONDE LOAIZA	MARÍA CRISTINA
52	BAHAMONDE MANSILLA	RUBÍ DEL CARMEN
53	BAHAMONDE MIRANDA	MARTA LIDIA
54	BAHAMONDE MIRANDA	CARLOS AURELIANO
55	BAHAMONDE NAVARRO	FÉLIX ANTONIO
56	BAHAMONDE PAREDES	TRÁNSITO DEL CARMEN
57	BAHAMONDE PAREDES	MANUEL ANTONIO
58	BAHAMONDE PÉREZ	MANUEL ANTONIO
59	BAHAMONDE PÉREZ	FLORENCIO MARDONIO
60	BAHAMONDE PÉREZ	MARIANO HERIBERTO
61	BAHAMONDE SALDIVIA	IRMA ELIANA
62	BAHAMONDE ULLOA	SILVINO DEL TRÁNSITO
63	BAHAMONDE VALENZJELA	LUCIO RAMÓN
64	BAHAMONDE VIDAL	MARÍA MARGARITA
65	BAHAMONDE VILLARROEL	ROSA OFELIA
66	BAHAMONDE VILLARROEL	MARÍA BERTA
67	BARRÍA AGUILAR	SERIO RENÉ
68	BARRÍA BAHAMONDE	JOSÉ ONOFRE
69	BARRÍA BAHAMONDE	VÍCTOR HERNÁN
70	BARRÍA BAHAMONDE	ROSA EDILIA
71	BARRÍA BAHAMONDE	SERGIO HERNÁN
72	BARRÍA BARRÍA	RAÚL HUMBERTO
73	BARRÍA BARRÍA	FREDY ORLANDO
74	BARRÍA BARRÍA	ROSA LINDANA
75	BARRÍA BARRÍA	BERNARDITA DE LOURDES
76	BARRÍA BARRÍA	MARGARITA GLORIA
77	BARRÍA BARRÍA	NORMA DEL CARMEN
78	BARRÍA BARRÍA	ULISES ROSENDO
79	BARRÍA BARRÍA	MANUELA EDITH
80	BARRÍA BARRÍA	JUAN ENRIQUE
81	BARRÍA BLANCO	MARÍA ISABEL
82	BARRÍA DÍAZ	JOSÉ HUMBERTO
83	BARRÍA HERNÁNDEZ	ROSA IDA
84	BARRÍA MANSILLA	JOSÉ DEL CARMEN



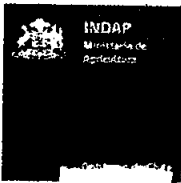
85	BARRÍA MANSILLA	JAIME RODRIGO
86	BARRÍA MANSILLA	CARLOS ENRIQUE
87	BARRÍA MUÑOZ	MERCEDES
88	BARRÍA MUÑOZ	BELISARIO HERNÁN
89	BARRÍA MUÑOZ	MARÍA DEL CARMEN
90	BARRÍA MUÑOZ	ORIETA ISABEL
91	BARRÍA OYARZÚN	RUFINO SANTIAGO
92	BARRÍA TENORIO	JOSÉ RICARDO
93	BARRÍA TORRES	ORLANDO ARCIDES
94	BARRÍA ULLOA	MARGARITA DEL CARMEN
95	BARRÍA VÁSQUEZ	INGRID VANESSA
96	BARRÍA VERA	JUAN ANTONIO
97	BARRIENTOS AMPUERO	MARÍA IVI
98	BARRIENTOS BAHAMONDE	JOSÉ OTTO
99	BARRIENTOS BAHAMONDE	MARÍA PILAR
100	BARRIENTOS BAHAMONDE	IRIS DE LOURDES
101	BARRIENTOS BAHAMONDE	SIXTO JOSÉ
102	BARRIENTOS BAHAMONDE	MARÍA GLADYS
103	BARRIENTOS BAHAMONDE	MARÍA ELIANA
104	BARRIENTOS BARRIENTOS	JOSÉ HERMÓGENES
105	BARRIENTOS BARRIENTOS	ROSA AMELIA
106	BARRIENTOS BARRIENTOS	MARÍA ELFA
107	BARRIENTOS DÍAZ	ORLANDO ELADIO
108	BARRIENTOS EUJENIN	GLORIA MARINA
109	BARRIENTOS GALLARDO	JOVINO DEL CARMEN
110	BARRIENTOS GÓMEZ	NELSON JOSÉ
111	BARRIENTOS ILHAO	PEDRO FABIÁN
112	BARRIENTOS LLAUQUÉN	FLORA DEL CARMEN
113	BARRIENTOS MARIFLO	SERGIO ARMANDO
114	BARRIENTOS MUÑOZ	ZACARÍAS SEGUNDO
115	BARRIENTOS OJEDA	MARÍA JESÚS
116	BARRIENTOS OJEDA	MERCEDES DEL TRÁNSITO
117	BARRIENTOS OYARZO	MARÍA ISABEL
118	BARRIENTOS PÉREZ	JOSÉ FRAMILIO
119	BARRIENTOS PÉREZ	LOURDES DEL CARMEN
120	BARRIENTOS RUNÍN	JOSÉ GASTÓN
121	BARRIENTOS VIDAL	MARÍA NINFA
122	CANCINO ÁGUILA	VIOLETA ALEJANDRA
123	CÁRCAMO AÑAZCO	ROBERTO HERMINIO
124	CÁRCAMO MANSILLA	NELSON GASTÓN
125	CÁRDENAS ALVARADO	PATRICIA
126	CÁRDENAS ALVARADO	JOSÉ RUBÉN
127	CÁRDENAS AMPUERO	JOSÉ GABRIEL
128	CÁRDENAS BAHAMONDE	ROBERTO ORLANDO
129	CÁRDENAS BAHAMONDE	BERNARDITA DEL CARMEN
130	CÁRDENAS BAHAMONDE	MANUEL GABRIEL
131	CÁRDENAS BAHAMONDE	VÍCTOR DEL CARMEN
132	CÁRDENAS CÁRDENAS	CRISTIAN GABRIEL
133	CÁRDENAS CONSTANZO	JACQUELINE MERCEDES
134	CÁRDENAS GÓMEZ	HERIBERTO DEL CARMEN
135	CÁRDENAS MANSILLA	RUBÉN ARNOLDO
136	CÁRDENAS OJEDA	OTILIA DEL CARMEN
137	CÁRDENAS SALDIVIA	BERNARDINO
138	CÁRDENAS ULLOA	SERGIO HERNÁN
139	CÁRDENAS VIDAL	GLADYS DE LOURDES
140	CÁRDENAS VIDAL	ROSA PATRICIA
141	CÁRDENAS VIDAL	YESSICA YESENIA
142	CÁRDENAS VIDAL	SANTIAGO ULISES
143	Cárdenas Vidal	SANDRA VERÓNICA
144	Cheún Pinda	ROSA ADELA
145	CHIGUAY PACHECO	RAÚL ALFREDO
146	CONTRERAS VERA	FLOR MARÍA



Escuela del  
**CHILE**  
**RURAL**  
INDAP

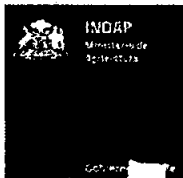
147	COÑUECAR AGUIL	ANA MARÍA
148	COÑUECAR COÑUECAR	INÉS DE LOURDES
149	COÑUECAR MANSILLA	LOIDA NOEMÍ
150	DÍAZ ARROYO	JUAN FRANCISCO
151	DÍAZ BAHAMONDE	LUIS ARNOLDO
152	DÍAZ BAHAMONDE	HUGO GILBERTO
153	DÍAZ BAHAMONDE	SERGIO HERNÁN
154	DÍAZ BAHAMONDE	HÉCTOR FAVIÁN
155	DÍAZ BAHAMONDE	CIRO ENERICO
156	DÍAZ BARRÍA	ROSA MAGALY
157	DÍAZ BARRÍA	LUIS CUSTODIO
158	DÍAZ BARRIENTOS	JONATHAN ALEXIS
159	DÍAZ BARRIENTOS	JOSÉ TEODORO
160	DÍAZ DÍAZ	BLANCA ORFELIA
161	DÍAZ TORRES	JOSÉ GUIDO
162	DÍAZ VIDAL	LUIS HERNÁN
163	DURÁN TORRES	MARTA HAYDÉE
164	ESPÍNDOLA VELÁSQUEZ	RENÉ
165	EUGENIO AMPUERO	RAÚL ANGEL
166	EUGENIO MIRANDA	JUAN FRANCISCO
167	EUGENIO MIRANDA	JOSÉ DOMINGO
168	EUGENIO MUÑOZ	JOSÉ DELFIN
169	FRÍAS TORRES	JOSÉ EDUARDO
170	GALLARDO AMPUERO	JUAN NOLBERTO
171	GALLARDO BAHAMONDE	FRANCISCO FAVIÁN
172	GALLARDO BARRIENTOS	JUAN PATRICIO
173	GALLARDO BARRIENTOS	HÉCTOR SEGUNDO
174	GALLARDO DÍAZ	MARGARITA DEL TRÁNSITO
175	GALLARDO GALLARDO	LUZ HUMBERTA
176	GALLARDO GALLARDO	RAÚL
177	GALLARDO GALLARDO	LUIS URBANO
178	GALLARDO PÉREZ	ROSA DEL CARMEN
179	GARRIDO RIQUELME	MIGUEL ÁLVARO
180	GATICA PÉREZ	JOSÉ LUIS
181	GIPOULOU BAHAMONCE	PEDRO ENRIQUE
182	GODOY NORIEGA	CLAUDIO GUILLERMO
183	GONZÁLEZ ASENCIO	MARIO ROBINSÓN
184	GUERRERO BARRIENTOS	HUMBERTO DEL CARMEN
185	GUERRERO GÓMEZ	ARIELA DEL CARMEN
186	GUERRERO GUERRERO	ARMANDO
187	GUERRERO ULLOA	JAVIER HUMBERTO
188	GUICHACAN CÁRDENAS	FRANCISCO ARMANDO
189	GUICHACOY BARRÍA	BENARDITA DEL CARMEN
190	GUICHACOY EUGENIO	IRENE PATRICIA
191	GUICHACOY MUÑOZ	SILVIA DEL CARMEN
192	GUICHACOY MUÑOZ	JOSÉ ARCADIO
193	GUICHACOY MUÑOZ	SERGIO HERNÁN
194	HUERQUE HERNÁNDEZ	PAULA ISABEL
195	HURTADO BAHAMONDE	RUBÉN DARÍO
196	HURTADO BARRÍA	MARÍA PATRICIA
197	HURTADO GUERRERO	JUAN ADOLFO
198	HURTADO SALDIVA	RAÚL ANDRÉS
199	INAYAO HERNÁNDEZ	MARÍA ANGÉLICA
200	JARA FOITZICK	JOSÉ LUIS
201	JARA FOITZICK	NOLBERTO ARCADIO
202	LEUQUÉN LEUQUÉN	MARITZA DEL CARMEN
203	MANSILLA BARRÍA	RAMÓN
204	MANSILLA GUICHACOY	LUIS ALBERTO
205	MANSILLA MANSILLA	MARÍA JUDITH
206	MANSILLA MAYORGA	MARÍA DELINDA
207	MANSILLA MAYORGA	MANUEL CESARIO
208	MANSILLA MUÑOZ	GLORIA EDITH





Escuela del  
**CHILE RURAL**  
INIDAP

209	MANSILLA MUÑOZ	ROSARIO DEL CARMEN
210	MANSILLA VERA	JOSÉ ELADIO
211	MAÑO LEGUE	MELBA DEL CARMEN
212	MAYORGA PAREDES	GREGORIO
213	MILLALONCO MILLALONCO	NINFA VIVIANA
214	MILLAPEL MILLAPEL	MARÍA EVALDINA
215	MILLAPEL MILLAPEL MILLAPEL	MIRTA DEL ROSARIO
216	MIRANDA GARCÍA	JOSÉ NICOLÁS
217	MIRANDA MIRANDA	CLAUDIO ANDRÉS
218	MIRANDA MONTAÑA	GRACIANA DEL CARMEN
219	MIRANDA MONTAÑA	SEGUNDO ROBERTO
220	MIRANDA NAVARRO	LUZMÉNIA YANETH
221	MIRANDA VELÁSQUEZ	BELFOR LAUTARO
222	MIRANDA ZÚÑIGA	JOSÉ ELISEO
223	MIRANDA ZÚÑIGA	MARÍA EDITH
224	MONTAÑA MIRANDA	LINO WASHINGTON
225	MONTAÑA PÉREZ	VIOLETA DEL CARMEN
226	MONTAÑA PÉREZ	MANUEL ERASMO
227	MUÑOZ AMPUERO	ALADINO ARCADIO
228	MUÑOZ AMPUERO	JOSÉ EDUARDO
229	MUÑOZ BARRÍA	HÉCTOR ALEJANDRO
230	MUÑOZ GUICHACOY	RAMÓN HÉCTOR
231	MUÑOZ HERRERA	HÉCTOR IVÁN
232	MUÑOZ HERRERA	JOSÉ ARNOLDO
233	MUÑOZ MANSILLA	JOSÉ ALBERTO
234	MUÑOZ MUÑOZ	JUANA DELIA
235	MUÑOZ MUÑOZ	VÍCTOR HUGO
236	MUÑOZ MUÑOZ	JAVIER ALEJANDRO
237	Muñoz Ruiz	ELIANA MAYBETT
238	NAGUIL CHICU	ELIER DEL CARMEN
239	NAHUELQUÍN VARGAS	MARTÁ IDALBA
240	NANCUPILLAN NANCUPILLAN	MIRIAM INOLFA
241	NAVARRO BARRÍA	JUAN FRANCISCO
242	NAVARRO CÁRDENAS	ERCIRA DEL CARMEN
243	NAVARRO CÁRDENAS	BLANCA OLIVA
244	NAVARRO GUICHACOY	OMAR ALBERTO
245	NAVARRO NAVARRO	AMELIA MARÍA
246	NAVARRO SALDIVIA	BLANCA LICIA
247	OBANDO REICAHUIN	JOSÉ MARCELO
248	OBANDO VARGAS	JOSÉ OCTAVIO
249	OBANDO VARGAS	MIGUEL ENRIQUE
250	OJEDA AMPUERO	MARÍA CLORINDA
251	OJEDA BARRIENTOS	ORFELINA ELIANA
252	OJEDA CÁRDENAS	FERMÍN HERNÁN
253	OJEDA OBANDO	MAURICIO HERNÁN
254	OJEDA OBANDO	LUIS MIGUEL
255	OJEDA OJEDA	MANUEL UBERUNDO
256	OJEDA PÉREZ	RIGOBERTO DEL CARMEN
257	OJEDA VIDAL	NELIA ARCADIA
258	OLIVERA BARRIENTOS	NORMA GLADYS
259	OYARZO TRIVIÑO	IVÁN DEL CARMEN
260	OYARZO ZÚÑIGA	MARIO FERNANDO
261	PACHECO GONZÁLEZ	AMALIA GUILLERMINA
262	PAREDES BAEZ	JOSÉ RAÚL
263	PAREDES BAEZ	GUIDO REINALDO
264	PAREDES NAVARRO	MARÍA GLADYS
265	PÉREZ ALVARADO	CARLOS SERGIO
266	PÉREZ ALVARADO	MANUEL ANTONIO
267	PÉREZ AMPUERO	CARMEN GLORIA
268	PÉREZ BARRIENTOS	PEDRO ALEJANDRO
269	PÉREZ DÍAZ	PATRICIA DE LOURDES
270	PÉREZ DÍAZ	CLAUDIA JACQUELINE




271	PÉREZ GALLARDO	CRISTIAN ALEJANDRO
272	PÉREZ GALLARDO	LUCIANO
273	PÉREZ MILLAPINDA	NÉLIDA ORIETA
274	PÉREZ MILLAPINDA	SEGUNDO FRANCISCO
275	PÉREZ OJEDA	GUIDO
276	PÉREZ OYARZÚM	MARÍA ELIANA
277	PÉREZ PÉREZ	MARÍA CAROLINA
278	PÉREZ PÉREZ	MIRIAM DEL CARMEN
279	PÉREZ PÉREZ	JOAQUÍN ENRIQUE
280	PÉREZ PÉREZ	VICENTE DEL CARMEN
281	PÉREZ VÁSQUEZ	PATRICIO ALEJANDRO
282	PÉREZ VIDAL	SEGUNDO JUAN DE DIOS
283	PÉREZ VIDAL	LASTENIA DEL CARMEN
284	PINDA PINDA	MÓNICA MARCELA
285	QUILAQUEO CAÑIO	JUANA DEL CARMEN
286	RIVERA CÁRCAMO	JOSÉ ALFREDO
287	RUNÍN RUNÍN	JOSÉ ENRIQUE
288	SALDIVIA AGUILAR	ARÍSTIDES DEL CARMEN
289	SALDIVIA GALLARDO	JOSÉ MANUEL
290	SALDIVIA HERNÁNDEZ	ROSA DEL CARMEN
291	SALDIVIA ULLOA	CARLOS AURELIO
292	SALDIVIA ULLOA	LUCÍA DEL CARMEN
293	SANTANA BARRA	MARÍA ROSA BETULIA
294	SANTANA SANTANA	ROSA DEL CARMEN
295	SEGUEL CÁRDENAS	VIVIANA DEL CARMEN
296	SEGUEL GALLARDO	GUIDO HUMBERTO
297	SEGUEL GALLARDO	SANDRA DEL CARMEN
298	SIERPE NANCUANTE	MARÍA MARFA
299	SIERPE PÉREZ	BERNARDITA DEL CARMEN
300	SOTO DÍAZ	ENOLFA DEL CARMEN
301	SOTO DÍAZ	MARÍA URLANDA
302	SOTOMAYOR AMPUERO	RIGOBERTO
303	SUBIABRE SUBIABRE	MÓNICA GRICELDA
304	SUBIABRE TOLEDO	MARIO ROSIEL
305	TENORIO OJEDA	ALICIA DEL ROSARIO
306	TENORIO PÉREZ	JOSÉ TEODORO
307	TENORIO SALDIVIA	JOSÉ RAMÓN
308	TENORIO VIDAL	ARIELA DEL CARMEN
309	TORRES ALVARADO	JOSÉ AUGUSTO
310	TORRES CÁRCAMO	VÍCTOR ARNOLDO
311	TORRES CÁRCAMO	MANUEL ULISES
312	TORRES OJEDA	JUVENAL DEL CARMEN
313	TORRES PÉREZ	JOSÉ CUSTODIO
314	TORRES TORRES	RAMÓN IVÁN
315	TORRES TORRES	JUAN MARIO
316	TORRES TORRES	HÉCTOR RODOLFO
317	ULLOA ARROYO	MARIO ALADINO
318	ULLOA BAHAMONDE	GLADYS DEL CARMEN
319	ULLOA BAHAMONDE	ISABEL DEL CARMEN
320	ULLOA BAHAMONDE	JOSÉ RUBÉN
321	ULLOA BAHAMONDE	JUAN ANDRÉS
322	ULLOA BAHAMONDE	PABLO RENÉ
323	ULLOA BAHAMONDE	HÉCTOR ARCADIO
324	ULLOA BARRIENTOS	MARÍA ESTER
325	ULLOA MANSILLA	VERÓNICA DEL CARMEN
326	ULLOA NAVARRO	BALBINÁ DEL CARMEN
327	ULLOA NAVARRO	ELSA EDITH
328	ULLOA SOTOMAYOR	CÉSAR ORLANDO
329	ULLOA ULLOA	HÉCTOR ZENEN
330	ULLOA ULLOA	HÉCTOR IVÁN
331	ULLOA ULLOA	ROBERTO ADOLFO
332	ULLOA VIDAL	ROSA HILDA



333	VARGAS LEUQUÉN	MARÍA ELISA
334	VARGAS VARGAS	MARÍA GRACIELA
335	VÁSQUEZ RASCHEYA	LUCY IRENE
336	VEJAR BAHAMONDE	EUGENIA ALICIA
337	VEJAR GUZMÁN	CARMEN LUZ
338	VEJAR RUIZ	MARCELO ALEXIS
339	VERA BARRÍA	MYRIAM DEL CARMEN
340	VERA CÁRDENAS	ANTONIO SEGUNDO
341	VERGARA VEJAR	NANCY JUSTINA
342	VIDAL ALVARADO	REGINA DEL CARMEN
343	VIDAL AMPUERO	HÉCTOR PASCUAL
344	VIDAL AMPUERO	RINA IRIS
345	VIDAL BARRÍA	MARÍA MARTA
346	VIDAL BARRÍA	JULIO CÉSAR
347	VIDAL BARRIENTOS	ANGELA DEL CARMEN
348	VIDAL BARRIENTOS	DELMIRA DEL CARMEN
349	VIDAL BARRIENTOS	JUAN BAUTISTA
350	VIDAL BARRIENTOS	SERGIO MAURICIO
351	VIDAL DÍAZ	HÉCTOR DANIEL
352	VIDAL ESPAÑA	MIRIÁN YANET
353	VIDAL GUERREFO	LIDIA DEL CARMEN
354	VIDAL GUERREFO	MARÍA BERNARDITA
355	VIDAL ULLOA	GERMÁN SEGUNDO
356	VILLARROEL TRIVIÑO	PEDRO ANTONIO

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL  
 DIRECTOR REGIONAL DANIEL QUIÑEN PEREIRA  
 DIRECTOR REGIONAL INDAP (S)  
 REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a usted para conocimiento.  
 UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS  
 FOMENTO REGIONAL

